

DECRETO N° **0414**

NEUQUÉN, 02 MAY 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 4583-B-05, originado en la presentación efectuada por la Biblioteca Popular "Segundo Vázquez"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma adjunta nota de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia, en la cual se solicita a la Municipalidad de Neuquén que se incluya a dicha biblioteca en el Convenio firmado oportunamente entre ambas partes;

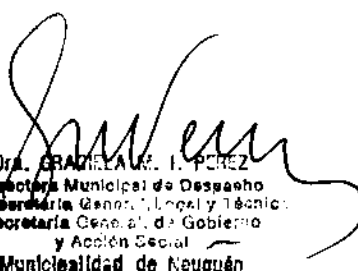
Que por Pase N° 040/05, se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Cultura y Turismo;

Que el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, mediante Pase N° 057/05, eleva las actuaciones a Intendencia a efectos de que se evalúe la posible incorporación de la Biblioteca Popular Segundo Vázquez en el Convenio existente entre la Municipalidad de Neuquén y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén;

Que por Pase N° 86/05, la Contaduría Municipal eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal que incluya en el Convenio celebrado oportunamente, a la biblioteca precitada;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0040/05 aprobando el Convenio suscripto el día 30 de diciembre de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, por el cual las bibliotecas representadas por dicha Federación, brindarán su material bibliográfico y espacio físico para la atención y asistencia a niños, jóvenes o adultos que así lo requieran, y para la realización de talleres municipales o comunitarios, cursos de capacitación en cualquier área que la comunidad demande y los que ofrezca y realice otra dependencia municipal, provincial o de bien comunitario, debiendo la Municipalidad otorgar un aporte no reintegrable de \$ 300.- en forma trimestral, a cada Biblioteca Popular nucleada en la Federación, de acuerdo al listado que, como Anexo I, forma parte del citado Convenio;

Que se adjunta fotocopia del Convenio precitado, con su respectivo Anexo I, del que se desprende que la Biblioteca Popular "Segundo


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Vázquez" no fue incluida dentro del mismo;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCLUIR en los alcances del Convenio suscripto el día 30 de ----- diciembre de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, en su Anexo I, a la Biblioteca Popular "Segundo Vázquez"; de acuerdo a lo requerido por la Federación de Bibliotecas Populares de Neuquén, la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte (Pase N° 057/05) y la Contaduría Municipal (Pase N° 86/05).-


Artículo 2º) TOME conocimiento la Contaduría Municipal a los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB/eha.-



**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión y Técnico
Secretaría de Gobierno
y
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1515</u>
Fecha: <u>13 / 05 / 05</u>